COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-017-2024

La Apartada, Córdoba, 15 de agosto de 2024.

Señores,
YEISON ANDRES BARRAGAN VIDES
C.C. N° 1.038.109.842 de Caucasia – Antioquia
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO TIENDA EL TREBOL YB
Matrícula Mercantil N° 212360.
Dirección: Calle 23 # 13-57 B/ La Frontera
Correo Electrónico: tiendaeltrebolyb@gmail.com
La Apartada – Córdoba.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° PMC-MLA-017-2024.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta.

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la oferta presentada por usted con el objeto de participar dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA",** ha sido aceptada en forma expresa e incondicional por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la Invitación Pública **PMC-MLA-017-2024**, de conformidad con el Informe de evaluación de Menor Precio y verificación de Requisitos Habilitantes de fecha 13 de agosto de 2024, publicado en el SECOP.

La Administración Municipal le hace saber que, para efectos del desarrollo y ejecución del contrato, usted se podrá contactar con la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Económico Municipal de la Alcaldía de La Apartada - Córdoba, Palacio Municipal, dirección, DIR: Carrera 7 N° 20 – 21 Barrio Daniel Alfonso Paz.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se le informa que para el desarrollo del objeto contractual ha sido designado como **SUPERVISOR** del contrato a la Secretaría General, de Gobierno y Desarrollo Económico Municipal, para que vigile permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y haga un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO No 005	PMC–MLA-017-2024
MODALIDAD DE CONTRATACION	MINIMA CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	"SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA APARTADA - CORDOBA
CONTRATISTA	YEISON ANDRES BARRAGAN VIDES
IDENTIFICACION	C.C. N° 1.038.109.842 de Caucasia – Antioquia
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO	TIENDA EL TREBOL YB
IDENTIFICACION	Matrícula Mercantil N° 212360.
DIRECCION	Calle 19 N° 13 – 34 B/ Montelibano en La Apartada
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($29.877.500,oo)
FORMA DE PAGO	El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagará de la siguiente manera: **a monto agotable, mediante pagos parciales mensualizados contra entrega de los bienes**, previa presentación de factura, cuenta de cobro, certificado de ingreso a almacén y la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar el pago final deberá presentarse informe final de cumplimiento, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías y aprobación de las mismas cuando a ello haya a lugar y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato y demás a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción

	por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.
PLAZO	La duración del contrato será de CUATRO (04) MESES y QUINCE (15) DIAS o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
OBLIGACIONES	**Obligaciones generales** 1. Programar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 3. Solicitar al MUNICIPIO la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. 4. Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por el MUNICIPIO. 5. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. 6. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral, en los términos del Parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas complementarias. 7. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren la idoneidad y experiencia en la materia del objeto contractual. 8. Cumplir con el objeto del contrato. 9. Presentar los documentos dentro del término establecido y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

	14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos, u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la alcaldía o terceros. 15. Cumplir con todos los requisitos pre y pos contractuales. 16. Entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos efectuados. 17. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos. 18. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización. 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 20. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. 21. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 22. Suministrar bienes de calidad. 23. Si durante la ejecución del contrato se llegase a presentar por parte del Gobierno Nacional un aumento o disminución en los precios del combustible, el contratista deberá informar al Supervisor Por Escrito durante los cinco (5) días HÁBILES, siguientes al incremento y debe anexar copia del Certificado de la Resolución, donde consten los porcentajes autorizados. Los porcentajes de variación en los precios de Combustible no podrán exceder los autorizados por el Gobierno Nacional. 24. El Contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 25. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual. 26. Garantizar la entrega del suministro al 100% de los productos objeto de la contratación se haga en forma eficiente y oportuna.

	27. Entregar los productos en óptima calidad que garanticen su uso y conservación en condiciones de uso normales. 28. Restituir, cambiar o arreglar, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. 29. Proveer las cantidades tal como se especifican en las características del contrato previa autorización y /o requerimiento del supervisor del contrato. 30. Los demás relacionadas con la naturaleza del contrato. 31. Una vez realizado el suministro, el contratista deberá realizar el control del mismo a través de vales o documentos similares en los cuales se determine la fecha de prestación del servicio, la entidad atendida, consecutivo, cantidad de galones suministrados, la placa del vehículo, el valor del suministro, el nombre y la firma del solicitante. **Obligaciones específicas:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se comprometerá a:

PRODUCTO	EMPAQUE	ALMACENAMIENTO	CARACTERISTICAS ESPECIALES
ACEITE	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes, y presiones y sellado herméticamente	No expuesto a la luz ni a altas temperaturas	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal
ARROZ	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz y el agua	Los productos deben estar sin hongos, grano entero, y color característico
AZUCAR	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz	Azúcar granulada morena sin humedad presente ni partículas extrañas
CAFÉ	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	No debe tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café
CHOCOLATE	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	Sitio seco y protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados	No debe presentar humedad ni grumo, las pastillas deben estar enteras, rígidas, y con un empaque limpio y sin ruptura.
FRIJOL Y LENTEJA	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro, con color característico
HARINA	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Debe estar libre de humedad, grumos
LECHE EN POLVO	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata	Sitio seco y protegido de los rayos solares	No debe presentar humedad, grumo, coloración, ni

	recubierta		partículas extrañas
LOMITO DE ATÚN	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	No exponer a altas temperaturas por periodos largos ni a los rayos solares	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.
PANELA	Envoltura en bolsas plásticas	Lugares secos y lejos del calor	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños, ni con ablandamientos
PASTA	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas
SAL	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor ni con contacto con detergentes	Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos y partículas extrañas

DESCRIPCIÓN	CANTIDADES
arroz en bolsa de 500g	15 libras
Azúcar blanca en bolsa de 500 g	1 unidad
Aceite vegetal x 1000 ml	1 unidad
Café la bolsa molida x500g	1 libra
Sal yodada en bolsa x 500 g	1 libra
Frijol bolsa roja de 500g	1 libras
Lentejas en bolsa 500 g	1 libra
Atún lomos en grasa x160 gr	2 unidad
Sardinas en tomate x 312gr	1 unidad
Galletas sodadas x 5 tacos	1 paquete
Pasta tipo espagueti en bolsa x 500 gr	1 unidad
Harina de maíz blanco x 500 gr	1 unidad
Leche en polvo x 380 gr	1 unidad
Huevos	30 unidades
Panela de 500gr	1 unidad
Avena molida 500gr	2 unidad

1. Responder por la entrega de los bienes establecidos, las especificaciones técnicas, de acuerdo con los requerimientos de la administración Municipal, en las cantidades, condiciones y plazo indicado en el estudio previo, fichas técnicas y el contrato.
2. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados conforme a la hoja de ruta diseñada por el Asesor de

	programa de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de La Apartada – Córdoba. 3. Garantizar que los alimentos a entregar no se encuentren vencidos a la fecha y que adicionalmente la misma se cause al menos una semana después de esta. 4. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado. 5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en las cantidades requeridas y dando cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas, con las fichas técnicas en los sitios y horarios indicados por el supervisor del contrato. 6. Elaborar informe de ejecución, en el que conste que la entrega se ha efectuado de acuerdo a los compromisos adquiridos, en la cual se indiquen las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes o elementos, actas de entrega y recibo de almacén, el resumen detallado de los bienes o elementos, valores unitarios totalizados y un mínimo de diez (10) evidencias fotográficas por cada item de las especificaciones técnicas (en total 27 items) donde se evidencie la entrega de estos.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.
GARANTIAS	El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. **B) GARANTIA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 de Decreto 1082 de 2015

	C) GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.

La presente comunicación de aceptación junto con la Oferta, en los términos del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato, y para efectos de amparar las obligaciones se ordenará expedir el certificado de registro presupuestal.

Se manifiesta al oferente que, con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

-ORIGINAL FIRMADO-
OSCAR MIGUEL CALAO LOPEZ
ALCALDE
Municipio de La Apartada - Córdoba